

USHUAIA, 23 de junio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Mediante Acordada N° 27/2020 se dispuso la puesta en funcionamiento de la plataforma SAE-KAYEN, que permite la visualización, notificación y presentación de escritos a través de medios electrónicos.

Ello con el objetivo de facilitar el acceso al servicio de justicia de toda la sociedad, agilizando la labor de los abogados y demás auxiliares de justicia del servicio, fortaleciendo los principios de celeridad y economía procesal.

En función del estado actual del desarrollo de los módulos de los Ministerios Públicos y de la Oficina de Tasas de la plataforma SAE-KAYEN y ante la imposibilidad actual de generar cédulas de notificación por esa vía, deviene necesario que hasta tanto dicha situación sea subsanada, los juzgados reciban las mismas en soporte físico, ello con los alcances de la Acordada N° 27/2020.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido por las Resoluciones STJ N° 176/18 y 08/19, respectivamente.

Por ello,

**LOS SECRETARIOS DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN
Y DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y
JURISDICCIONAL DEL SUPERIOR
TRIBUNAL DE JUSTICIA**

RESUELVEN:

1º) **HABILITAR** la presentación de cédulas en soporte físico por parte de los Ministerio Públicos y la Oficina de Tasas hasta tanto se desarrolle el módulo correspondiente en el sistema SAE-KAYEN.



2º) SOLICITAR a la Dirección de Informática y Comunicaciones el desarrollo de la herramienta indicada para el adecuado funcionamiento de los Ministerios Públicos y de la Oficina de Tasas.

3º) MANDAR se registre, publique y cumpla la presente.




Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia



JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo

el N° 22/2020



JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia